

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2010.

En la ciudad de La Rambla, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Fernández Campos, con la asistencia del Secretario acctal., D. Antonio Ramírez Luque, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, en primera convocatoria los Sres. Concejales Dª Concepción Soret Salado, Dª Mª Carmen Márquez Martínez, D. Juan Manuel Pino Márquez, D. Juan Gálvez Pino, D. Martín Alcaide Ruiz, Dª Dolores Montilla Sánchez, D. Juan Torres Bonilla y D. Antonio F. Moreno Polonio, excusando su asistencia los Sres. Concejales D. Manuel García Arroyo, Dª Ana López Fernández, D. Ángel Ruiz Gálvez y Dª Rosario Hinojosa Daza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos:

1°.- <u>SOLICITUD DE LA PEÑA CABALLISTA DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS</u>

El Sr. Alcalde introduce el tema.

El Sr. Secretario acctal. da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura.

Se abre un turno de intervenciones:

- D. Antonio Moreno vota sí, pero puntualiza que ha visto demasiada demora, pensando que podría haberse agilizado más el tema.
- D. Juan Torres vota a favor. Se queja por la demora y pide que se inicien cuanto antes las actividades y que el Ayuntamiento ponga todos los medios posibles para la agilización.
- D. Juan Gálvez vota a favor y opina que si verdaderamente esta actividad resulta importante y se apuesta por ella, que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de destinar el equipamiento genérico de esta zona industrial para esta actividad.

D^a Concepción Soret vota a favor. Y la demora, si es que la ha habido, ha sido motivada por el tema de los informes que han tenido que recaer sobre el expediente.

Sometida la propuesta a votación.

Vista la solicitud formulada por D. Bartolomé Moreno Ruiz, como Presidente de la Peña Caballista "El Relincho", de cesión de uso de terrenos sitos en Ampliación del Polígono Los Alfares, zona verde próxima a la Unidad Técnica, para clases ecuestres y equinoterapia.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Municipal de Obras con fecha 26 de noviembre de 2009, por la Secretaria acctal. de la Corporación, con fecha 18 de diciembre de 2009 y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2010, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- Aprobar la cesión de uso en precario del 10% de la superficie del área libre próxima a la Unidad Técnica, sita en Ampliación del Polígono Los Alfares, siendo la superficie total de dicho área de 1.373 m2, a la Peña Caballista El Relincho, a fin de destinarla a la impartición de clases ecuestres y equinoterapia.



- 2°.- La cesión es temporal, hasta tanto se adaptan los terrenos necesarios para tal finalidad. La utilización de dicha zona adoptará la modalidad de uso común especial para una determinada franja horaria, por tratarse de una zona donde en unas determinadas horas se impartirán clases públicas de equitación y más actividades ecuestres. Para el resto de franja horaria la utilización de dicho lugar adoptará la modalidad de uso común general.
- 3°.- El precarista queda obligado a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil durante el tiempo que dure la cesión.
- 4º.- La cesión es en precario. En cualquier momento en que el Ayuntamiento lo solicite se debe dejar libre la zona cedida, sin indemnización, previo requerimiento al interesado realizado con un mes de antelación.
- 5°.- La utilización de los terrenos será exclusivamente para el cumplimiento de los fines señalados y que justifican su cesión.
- 6°.- Al tener previsto el ejercicio de una actividad calificada, con carácter previo a la utilización de dicho Área, el solicitante deberá obtener licencia para la puesta en marcha de la actividad, según establece según establece la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.
- 7°.- Por lo que respecta a las causas de extinción de la licencia, el artículo 75 del RBELA preceptúa que las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 32 de la LBELA, previo expediente instruido al efecto.
- 8°.- Este uso común especial, en cuanto aprovechamiento, dará lugar al pago de la tasa correspondiente (artículo 35 de la LBELA).

2°.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES GOBERNACIÓN 2010

El Sr. Alcalde introduce el tema.

El Sr. Secretario acctal. da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura.

Se abre un turno de intervenciones:

- D. Antonio Moreno no ve por qué este tema se ha tenido que traer a un Pleno extraordinario, pero que si el Equipo de Gobierno ha tenido a bien traerlo, pues bien. Sí quiere saber cuál es el porcentaje que tendrá que aportar el Ayuntamiento. Respondiendo el Alcalde que piensa que es el 10%. Vota a favor.
- D. Juan Torres también se interesa por el tema del porcentaje así como de la fecha en la que pueda ser aprobada esta subvención. Vota a favor.
 - D. Juan Gálvez vota a favor.



- Da Concepción Soret ratifica que el porcentaje del Ayuntamiento sería el 10% como en años anteriores. Vota a favor.
- El Sr. Alcalde señala que dada la importancia del tema y la mejora que este equipamiento va a suponer para los servicios a los que va destinado, ha creído oportuno traerlo a este Pleno.
- D. Antonio Moreno responde que él no está diciendo que este equipamiento no sea muy importante para los Servicios, sino que no comprende por qué para este tema se tiene que convocar un Pleno extraordinario y además a las siete y media de la tarde. El Alcalde podría haberlo aprobado por Decreto y ratificar el tema en el Pleno siguiente.

2.1.- <u>LÍNEA 2 (A.L.2.)</u>.-

Dada cuenta de lo dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, publicada en el BOJA nº 37, de 23 de febrero de 2010.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura en sesión celebrada el día 9 de marzo del corriente año, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1°.- Solicitar acogerse a los beneficios de la Orden de 9 de febrero de 2010.
- 2º.- Solicitar subvención en la Línea 2 (AL2), por importe de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (93.536,99 €), para la adquisición de los siguientes vehículos a destinar a la prestación de servicios públicos que realiza este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias:

		IMPORTE
1	Vehículo con caja basculante para el Servicio de Jardinería	7.099,20
2	Vehículo con plataforma elevadora para el Servicio de Electricidad	63.220,00
3	Vehículo todoterreno para el Servicio de Obras Municipales y	23.217,79
	Caminos	
	TOTAL	93.536,99

- 3°.- Asumir el compromiso de financiación del resto del presupuesto que no sea subvencionado por la Consejería de Gobernación.
 - 4°.- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.



- 5°.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
- 2.2.- <u>LÍNEA 9 (PI1) MANTENIMIETNO DE LAS AGRUPACIONES</u> LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.-
- 2.2.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. Al tratarse de un asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, sometida a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda ratificar su inclusión en el Orden del Día.

2.2.2.- PROPUESTA DE ACUERDO:

Dada cuenta de lo dispuesto en la Orden de 9 de febrero de 2010, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, publicada en el BOJA nº 37, de 23 de febrero de 2010, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopto los siguientes acuerdos:

- 1°.- Solicitar acogerse a los beneficios de la Orden de 9 de febrero de 2010.
- 2º.- Solicitar subvención en la Línea 9 (PI1) MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, por importe de 1.991,06 €, con destino a:

		IMPORTE
1	Seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes	591,06
2	Material de cura	200,00
3	Vestuario voluntarios (chaquetones)	800,00
4	4 linternas	400,00
	TOTAL	1991,06

- 3°.- Asumir el compromiso de financiación del resto del presupuesto que no sea subvencionado por la Consejería de Gobernación.
 - 4°.- Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.
- 5°.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se da por



finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.